



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2550/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3187/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS MELLIS LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 2 de junio del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48144, representada por su Presidente, el Señor Jorge Armando REYNOSO.

Que, el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra consistente en la **DÉCIMO SÉPTIMA ETAPA DE MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LOS CANTEROS CENTRALES DE LA AVENIDA ALSINA**, también conocida como "**AVENIDA PARQUE**". Conforme detalle obrante en la Cláusula Primera del Contrato de Obra mencionado precedentemente.

Que, el monto de la contratación asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.090.952,50), la cual se abonará mediante pagos quincenales, previa Certificación de Avance de Obra suscripta por el Técnico de Obra Municipal y el Representante Técnico de la Cooperativa.

Que, el plazo de ejecución y entrega será de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

Que, conforme lo dispuesto por la Cláusula Décima Quinta, la Cooperativa asume la responsabilidad sobre las siguientes cuestiones: del cumplimiento de las normativas legales, impositivas, previsionales y de cualquier otro tipo que rijan el accionar de las cooperativas de trabajo, así como respecto de la prestación objeto del presente; de la afectación de herramientas y demás elementos de trabajo, a la construcción de la obra; del accionar de sus asociados, deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad; la Cooperativa reconoce y declara además la inexistencia de relación laboral de ningún tipo o naturaleza con la Municipalidad; de la recepción de cantidad y calidad de materiales en obra y cumplir con la normativa de seguridad que permita evitar cualquier tipo de accidentes y/o siniestros entre los cooperativistas o terceros ajenos a la obra.

Que, la presente contratación surge en el marco de la Ordenanza n.º 11741/2012 sobre Economía Social de la Provincia de Entre Ríos. Asimismo, el artículo 12º inciso h) de la Ley Provincial n.º 6351, establece que: "*Todas las contrataciones que se realicen con sujeción a la presente Ley, deberán normalizarse mediante licitación pública. Quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerse mediante licitación privada, concurso de precios o contratación directa, de acuerdo a las normas que establezca la reglamentación, en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno la procedencia de la excepción: (...) h) Cuando la Administración, por motivos de oportunidad o conveniencia debidamente fundados, contrate con Sociedades Cooperativas, Consorcios Vecinales o cualquier entidad de bien público constituida conforme a disposiciones legales vigentes, la realización de obras que sean de la finalidad específica de las mismas.*"

Que, a f. 23 Secretaría de Hacienda y Política Económica adjunta planilla de Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.

Que a f. 24 interviene el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA quien toma conocimiento y entiende procedente dictar el acto administrativo que ratifique el Contrato



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2550/2023

de Obra suscripto entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo “LOS MELLIS LIMITADA”, para la ejecución de los trabajos descriptos precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 2 de junio del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualguaychú y la Cooperativa de Trabajo “LOS MELLIS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48144, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra consistente en la **DÉCIMO SÉPTIMA ETAPA DE MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LOS CANTEROS CENTRALES DE LA AVENIDA ALSINA**, también conocida como **“AVENIDA PARQUE”**. conforme detalle obrante en la Cláusula Primera del Contrato de Obra mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal